



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**** HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO ****

ACTA N° 371

Correspondiente a la **sesión ordinaria** del 15 de julio de 2010.

Presidencia del señor Vicedecano, **Abog. Vicente ATELA**
Secretaria de Asuntos Académicos, **Abog. Rita GAJATE**

CONSEJEROS PRESENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Vicente Santos ATELA
Abog. Marcelo KRIKORIAN
Abog. Juan Carlos MARTÍN
Abog. Sergio DELUCIS
Abog. M^a Florencia FRANCHINI (suplente)
Abog. Amós GRAJALES (suplente)

Por el Claustro de Jefe de Trabajos Prácticos

Abog. Edwin MONTERO LABAT

Por el Claustro de Graduados

Abog. Manuel BOUCHOUX
Abog. Federico AYLLON

Por el Claustro de Estudiantes

Sr. Luis María NIELSEN
Sr. Gerardo CAMPIDOGLIO
Srta. Mariela MURÚA
Sr. Matias BALSAMELLO

Por el Claustro No Docente

Sra. Cecilia SAUER

CONSEJEROS AUSENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Angel Eduardo GATTI (c/aviso)
Abog. Martín CARRIQUE (c/aviso)
Abog. Liliana ZENDRI (c/aviso)

Por el Claustro de Estudiantes

Srta. Celina TIDONI (c/aviso)





ÍNDICE

PUNTO 1.- Conocimiento del informe del señor Vicedecano.....	3
1. 1) <i>Encuesta académica.-</i>	3
1. 2) <i>Calendario Académico 2010 - segundo cuatrimestre.-</i>	3
1. 3) <i>Nuevo consultorio jurídico gratuito.-</i>	3
1. 4) <i>Especialización en Derecho Ambiental.-</i>	3
1. 5) <i>Alumnos brasileños en el Doctorado.-</i>	4
1. 6) <i>Demanda del barrio La Rotonda, de Florencio Varela.-</i>	4
1. 7) <i>Campaña por el Día del Niño.-</i>	5
1. 8) <i>Actividades por el Bicentenario de la Patria.-</i>	5
1. 9) <i>Olimpiadas Universitarias 2010.-</i>	5
1. 10) <i>Publicaciones del Instituto de Relaciones Internacionales.-</i>	6
1. 11) <i>Inconveniente en la cátedra 1 de Derecho Civil II.-</i>	6
PUNTO 2.- Aprobación de las actas N° 369 y 370.-	7
PUNTO 3.- Designación de la Comisión de Investigación Científica. (Expte. 400-1807/10).-	8
PUNTO 4.- Autorización al Decano a prorrogar, por vía de excepción, las designaciones de jefes de trabajos prácticos y auxiliares docentes interinos. (Expte. 400-1598/10).-.....	8
PUNTO 5.- Designación de las Dras. Olga Salanueva y Susana Tabieres como representantes de esta Casa ante la Comisión de Investigaciones de la UNLP. (Expte. 400-1757/10).-.....	9
PUNTO 6.- Postergación del tratamiento del concurso para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos –con dedicación simple- y cuatro cargos de Ayudantes de Primera Categoría (3 rentados y 1 ad honórem) para la cátedra 2 de Derecho Constitucional. (Expte. 400-5552/08).-	10
PUNTO 7.- Designación del Abog. José L. Ennis como jefe de trabajos prácticos –con dedicación simple- y de los Abogs. Uriel Richiardi y Carolina Crispiani como ayudantes de primera categoría rentados, de la cátedra 1 de Derecho Penal I. (Expte. 400-5554/08).-	11
PUNTO 8.- Designación de Jefe de Trabajos Prácticos –con dedicación simple- y cuatro ayudantes de Primera Categoría (1 rentado y 3 ad honórem) para la cátedra 2 de Finanzas y Derecho Financiero. (Expte. 400-5628/08).-	12
PUNTO 9.- Designación de docentes en la Tecnicatura Superior en Gestión Universitaria de Recursos para Instituciones Universitarias. Segundo cuatrimestre. (Expte. 400-1719/10).-	23
PUNTO 10.- Designación de adscriptos en la cátedra 2 de Derecho Internacional Público. (Expte. 400-1401/10).-.....	24
PUNTO 11.- Aprobación de nuevo programa para de la cátedra 2 de Sociología Jurídica. (Expte. 400-1743/10).-.....	26
PUNTO 12.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Diplomas de docente universitario autorizado.-	26
PUNTO 13.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Designaciones docentes en Postgrado.-.....	27
PUNTO 14.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Proyectos de tesis, trabajos finales integradores y propuestas de directores.-	28
PUNTO 15.- Rechazo de la equivalencia solicitada por Ivana Navarro, en la Especialización en Derecho Administrativo. (Expte. 400-1587/10).-	29
PUNTO 16.- Aprobación de nuevos programas pertenecientes a la Especialización en Derecho Social. (Expte. 400-1726/10).-.....	30
PUNTO 17.- Aprobación de nuevas propuestas de Seminarios Alternativos para el segundo cuatrimestre de 2010. (Expte. 400-1815/10).-	30
PUNTO 18.- Aprobación de las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado.....	31





- *En la ciudad de La Plata, a quince de julio de dos mil diez, a las 17 y 35, dice el*

Sr. VICEDECANO.- Queda abierta la sesión.

PUNTO 1.- INFORME DEL SEÑOR VICEDECANO.

1.1) Encuesta académica.-

Sr. VICEDECANO.- La encuesta académica que este Consejo Directivo aprobó en la última sesión, ya está puesta en marcha.

En consideración.

- *Se toma conocimiento.*

1.2) Calendario Académico 2010 - segundo cuatrimestre.-

Sr. VICEDECANO.- El martes 17 de agosto comenzarán las clases del segundo cuatrimestre de este ciclo lectivo. Se recibirán inscripciones para los cursos por promoción desde el 2 hasta el 4 de agosto. Toda la información está publicada en la página web de la Facultad.

En consideración.

- *Se toma conocimiento.*

1.3) Nuevo consultorio jurídico gratuito.-

Sr. VICEDECANO.- El señor Decano ya les ha comentado que, como política fuerte en materia de extensión, la Facultad ha priorizado la posibilidad de garantizar el acceso al reclamo por derechos con la creación de consultorios jurídicos gratuitos.

En ese sentido, esta semana se puso en marcha el consultorio número 15 en el barrio Islas Malvinas de esta ciudad, concretamente en calle 148 entre 35 y 36; básicamente atenderá las necesidades de asesoramiento jurídico de esa barriada.

Para la Facultad es un orgullo abrir y sostener con poco financiamiento externo quince consultorios jurídicos con los cuales puede brindar un servicio a la comunidad. La idea también es fortalecerlo mediante los convenios que tenemos con las Facultades de Psicología y de Trabajo Social, para que haya un trabajo mancomunado con profesionales de esas disciplinas.

En consideración.

- *Se toma conocimiento.*

1.4) Especialización en Derecho Ambiental.-

Sr. VICEDECANO.- Esta semana también se hizo la presentación formal de la Especialización en Derecho Ambiental, que estaba creada desde hace varios años y nunca se había implementado.



A partir de la designación de su director, el doctor Homero Máximo Bibiloni, que es Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, se realizó una jornada de presentación en la que se trazaron los objetivos y características de la especialización. Hubo una concurrencia bastante importante de graduados y profesores, particularmente docentes de las cátedras de Derecho Agrario y de Derecho de la Minería y Energía, quienes están interiorizados en la problemática medioambiental.

Si bien las cursadas comenzarán en 2011 se tomó el compromiso que habrá un seminario taller durante el segundo cuatrimestre de este ciclo lectivo destinado al público en general, para difundir los contenidos, las materias y los profesores que tendrá esta especialización.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

1.5) Alumnos brasileños en el Doctorado.-

Sr. VICEDECANO.- También vinculado con el Postgrado, nuevamente recibimos a un contingente de abogados brasileños para realizar una nueva etapa de cursos intensivos que realizan para acreditar puntos en el sistema del Doctorado.

Quizás ya los habrán visto por los pasillos, comenzaron a cursar el lunes y por dos o tres semanas aproximadamente los tendremos en esta Facultad. Esta es la cuarta experiencia que tenemos.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

1.6) Demanda del barrio La Rotonda, de Florencio Varela.-

Sr. VICEDECANO.- En la sesión pasada este Consejo Directivo autorizó al abogado José María Martocci, del área Derechos Humanos del programa de Clínica Jurídica, a representar a un grupo de ciudadanos del barrio La Rotonda, del partido de Florencio Varela, que tiene una problemática vinculada al medio ambiente, contaminación y falta de acceso al agua potable, para plantear una demanda reclamando el derecho individual a la salud de esas personas y derechos de incidencia colectiva como el de medio ambiente sano y acceso al agua potable, este último como un derecho humano por excelencia.

La demanda ya se promovió y quedó radicada en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 de la ciudad de La Plata. Todavía estamos a la espera de las primeras providencias pero, en razón de la celeridad con la que este Cuerpo trató el pedido, queríamos dar cuenta de lo avanzado hasta ahora.

En consideración.

- Se toma conocimiento.



1.7) Campaña por el Día del Niño.-

Sr. VICEDECANO.- Dentro de las actividades de extensión y por una inquietud que tuvieron los colaboradores de los consultorios jurídicos gratuitos, acudiendo a la solidaridad de todos y la colaboración de aquellos que puedan, se puso en marcha una campaña para recepcionar juguetes para entregarlos el Día del Niño.

Les pedimos a aquellos que tienen hijos o sobrinos que nos ayuden con la donación de juguetes, no necesariamente nuevos pero sí en buen estado de conservación. Los recibimos en la Secretaría de Extensión Universitaria, en el Decanato y en distintos puestos de la Facultad.

La idea es canalizar la actividad a través de los consultorios jurídicos y el Día del Niño repartir los juguetes entre todos en esas barriadas. Encarecidamente les pedimos que nos ayuden y, desde ya, se los agradecemos.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

1.8) Actividades por el Bicentenario de la Patria.-

Sr. VICEDECANO.- El año pasado el señor Decano dispuso, con las secretarías de Asuntos Académicos y de Investigación Científica, una convocatoria a las cátedras de las distintas materias y los institutos de investigación para presentar proyectos de jornadas, congresos o eventos con relación al Bicentenario.

- Se incorpora el consejero Bouchoux.

Sr. VICEDECANO.- Ya se realizaron algunas jornadas y conferencias y, particularmente, la próxima actividad que se hará está organizada por el Instituto de Derecho Procesal, a cargo del profesor Berizonce.

Las jornadas "El Derecho Procesal en el Bicentenario" están programadas para el 9, 10 y 12 de agosto, donde participarán el doctor Berizonce y otros profesores de Derecho Procesal, Derecho Civil y Derecho Comercial de esta Facultad.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

1.9) Olimpiadas Universitarias 2010.-

Sr. VICEDECANO.- Algo que está vinculado a los estudiantes y se viene anunciando en la página web de la Facultad es que se reeditan las olimpiadas universitarias en distintas disciplinas deportivas.

Al respecto, invitamos a los alumnos a representar a la Facultad en las diferentes contiendas deportivas, además de cultivar el espíritu deportivo, el carácter de la amistad y la solidaridad.



Por lo que pudo averiguarse, las olimpiadas se realizarán en septiembre y se replicará la competencia en las mismas disciplinas que en la experiencia de 2008.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

1.10) Publicaciones del Instituto de Relaciones Internacionales.-

Sr. VICEDECANO.- El Director del Instituto de Relaciones Internacionales nos acercó ejemplares de dos publicaciones del instituto.

Una es el libro que el doctor Alejandro Simonoff, integrante del IRI, publicó a través de la editorial de la Universidad con el título "La Argentina y el mundo frente al bicentenario de la Revolución de Mayo". Agradezco el aporte y la gentileza, porque seguramente esto es donación para la Biblioteca de la Facultad.

La otra publicación corresponde al N° 38 de la Revista del Instituto de Relaciones Internacionales, que también agradezco y en donación recibo para la Biblioteca de la Facultad.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

1.11) Inconveniente en la cátedra 1 de Derecho Civil II.-

Sr. VICEDECANO.- El claustro estudiantil me comentó un inconveniente que surgió en una comisión de la cátedra 1 de Derecho Civil II, Obligaciones, a cargo del profesor Echevesti, por un malentendido en relación con las fechas de un parcial.

Frente a la inquietud de los estudiantes se habló con el profesor Echevesti y él se comprometió a fijar una nueva fecha para la primera o segunda semana después del receso invernal, a fin de que puedan rendir el parcial que estaba previsto para el pasado lunes 12 y se pospuso al martes 13. El inconveniente es que varios alumnos no pudieron asistir ya que viajaron pues tenían pasajes sacados con anterioridad.

Esperamos que el doctor Echevesti nos comunique la nueva fecha a la brevedad para difundirla con antelación suficiente entre los estudiantes y tengan certeza acerca de la misma. En ese sentido, les aclaramos a los estudiantes que estén atentos a que la difusión se hace no sólo por correo electrónico sino también por la página web de la Facultad, para que todos puedan conocer con certeza cuál es el día y horario de ese examen.

- Se incorpora el consejero Martín.

Sr. CAMPIDOGLIO.- Pido la palabra.

Me parece que esto es el mismo folklore: poner en conocimiento del Cuerpo una situación que no sólo se dio en este cuatrimestre sino también en el anterior y que sucede desde hace tiempo, que llegada la época de los parciales casualmente



en la misma cátedra, con el mismo parcial y con el profesor titular los alumnos tienen inconvenientes para llegar al parcial, no hablo de rendirlo ni durante el mismo, sino que el docente no se encuentra o se confunde la fecha o el horario o el aula, lo que implica un perjuicio para los estudiantes.

Tenemos el ejemplo del año antepasado, cuando los estudiantes fueron citados por el docente en un lugar, concurren allí, lo esperaron hasta tres horas para rendir el examen, el docente nunca llegó, lo hizo pasadas tres horas y quiso comenzar el examen pero, al no haber ningún alumno porque se había agotado el tiempo de espera, les puso nota uno a todos y los pasó a coloquio. Esto es una irregularidad bastante grande para el régimen de cursos por promoción.

Eso lo planteamos en su momento, vuelve a suceder en este cuatrimestre y lo traemos otra vez al seno del Consejo Directivo para que este Cuerpo sea el que le dé un aviso al docente, para que realmente cumpla con su compromiso, para que los alumnos no se vean perjudicados y se pueda normalizar ciertamente la situación, para que no se repita en el próximo cuatrimestre con los demás parciales o el año que viene con otra gente a esta misma altura del año y con este parcial.

Tengámoslo presente porque esto se viene repitiendo en el tiempo y si no llegaba al seno del Consejo nunca nadie iba a hacer hincapié en el tema.

Sr. VICEDECANO.- Consejero Campidoglio: tomamos conocimiento del tema y, reitero, estamos sobre el asunto y aguardando la fecha que nos comunique el profesor titular que, seguramente, será en la primera o segunda semana posterior al receso invernal, la que se comunicará por correo electrónico y se publicará en la página web de la Facultad.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

PUNTO 2.- CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS N° 369 Y 370.-

Sr. VICEDECANO.- En consideración las Actas N° 369 y 370 correspondientes a las sesiones ordinarias del Honorable Consejo Directivo realizadas el 27 de mayo y el 24 de junio de 2010, respectivamente.

Sr. NIELSEN.- Pido la palabra.

Es para pedir autorización para abstenerme de votar el Acta N° 370 porque estuve ausente en esa sesión. Asimismo, solicito que se rectifique en la página 4 del Acta N° 369, donde dice "...fallo blanco..." debe decir "... fallo franco...".

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar las Actas N° 369, con la modificación propuesta por el consejero Nielsen, y 370 de este Consejo Directivo.



- **El consejero Nielsen se abstiene de votar el Acta N° 370, con la aprobación del HCD.**
- **Se aprueban por unanimidad.**

PUNTO 3.- GÓMEZ, Hernán. Decano. E/Nómina para promover una nueva conformación de la Comisión Asesora de Investigación Científica. (Expte. 400-1807/10).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la propuesta del señor Decano para la integración de la Comisión de Investigación Científica de la unidad académica, y conforme lo normado en el artículo 3 de la Resolución HCA 76/2000 los miembros tendrán un mandato de dos (2) años a partir del 1° de agosto de 2010.-

Sala de Comisiones, julio de 2010.

Fdo.: ATELA, MARTIN, MONTERO LABAT

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 8 de julio de 2010.

Fdo.: DELUCIS, KRIKORIAN, ZENDRI, GATTI, SAUER

Sra. SECRETARIA.- Los propuestos para integrar la Comisión de Investigación Científica en carácter de titulares son las doctoras Manuela González, Mirta Jurio y Liliana Rapallini por el Claustro de Profesores, la abogada Ana Belén Piccone por el Claustro de Graduados y el señor Guillermo Pablo Ialea por el Claustro de Estudiantes.

Como suplentes se propone a la doctora Nancy Cardinaux, al doctor Sebastián Cosola y la doctora Marina Lanfranco Vázquez por el Claustro de Profesores, el abogado Ezequiel Pizorno por el Claustro de Graduados y el señor Manuel Ochandía por el Claustro de Estudiantes.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- **Se aprueban por unanimidad, designándose a los integrantes de la Comisión de Investigación Científica.**

PUNTO 4.- ATELA, Vicente Santos. Consejero Directivo. S/Se autorice al Decano por vía de excepción a prorrogar las designaciones de JTP y Auxiliares Docentes Interinos. (Expte. 400-1598/10).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por el presente una autorización excepcional al Decano a prorrogar las designaciones de JTP y Auxiliares Docentes "Interinos", que sean solicitadas por los profesores titulares de cátedra.



Las prórrogas serán el 31 de diciembre de 2010 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurriere primero.

Para proceder al otorgamiento de la prórroga será condición esencial que el auxiliar de la docencia esté inscripto en un llamado a concurso de oposición y antecedentes.

Al respecto debiera limitarse la prórroga por delegación a la materia en la que el interesado esté inscripto al concurso.

Cabe señalar que en ocasiones anteriores, el Consejo Directivo autorizó al Decano a prorrogar la designación de los auxiliares a la docencia que hubieren sido nombrados interinamente por éste Consejo (Res. N° 166/08 y 25/09).

Atento que el proyecto es similar a las autorizaciones conferidas con anterioridad, y que ello permitirá agilizar el procedimiento de renovación de designaciones, a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de las cátedras, esta Comisión de Enseñanza considera que puede aprobarse el proyecto que se trata en autos, correspondiendo redactar el artículo 3 en los términos siguientes: “Artículo 3: Será condición esencial para la prórroga que el auxiliar de la docencia se haya inscripto en un llamado a concurso de oposición y antecedentes convocado por el Consejo, correspondiente a la materia en la que se solicita la prórroga”.

Sala de Comisiones, julio de 2010.

Fdo.: ATELA, MARTIN, MONTERO LABAT

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 8 de julio de 2010.

Fdo.: DELUCIS, KRIKORIAN, ZENDRI, GATTI

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, autorizándose al señor Decano a prorrogar, por vía de excepción, designaciones de jefes de trabajos prácticos y auxiliares docentes interinos.

PUNTO 5.- ICHAZO, Ernesto Daniel. Director de Despacho del Consejo Superior. S/Nómina de representantes de esta Casa de Estudios ante la Comisión de Investigaciones de la UNLP (C.I.U.). (Expte. 400-1757/10).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el listado de docentes de la unidad académica que reúnen los requisitos estatutarios para integrar la “Comisión de Investigaciones de la Universidad” (C.I.U.) en su Art. 62 del Estatuto vigente, y entiende que puede nominarse la siguiente presentación:

TITULAR: SALANUEVA, Olga Luisa

SUPLENTE: TABIERES, María Susana

Oportunamente notifíquese por intermedio de la Secretaría de Investigación Científica de la unidad académica a los interesados y a las autoridades de la Universidad.

Sala de Comisiones, julio de 2010.

Fdo.: ATELA, MARTIN, MONTERO LABAT



Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 8 de julio de 2010.

Fdo.: DELUCIS, GATTI, KRIKORIAN, SAUER, ZENDRI

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a las Dras. Olga L. SALANUEVA y María S. TABIERES como representantes titular y suplente, respectivamente, de la Facultad en la Comisión de Investigaciones de la UNLP.

PUNTO 6.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – con dedicación simple- y cuatro cargos de Ayudantes de Primera Categoría (3 rentados y 1 ad honórem) para la cátedra 2 de Derecho Constitucional. (Expte. 400-5552/08).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

I.- Visto el expediente 400/5552/08, por el cual tramita el concurso de oposición y antecedentes para cubrir cinco cargos de Auxiliares de la Docencia rentados (1 JTP y 4 Ayudantes de Primera) para la cátedra 2 de Derecho Constitucional surge que, conforme lo requerido por el Consejo Directivo mediante la Res. N° 256/09, la Comisión Asesora amplió su dictamen, en los términos que lucen a fojas 315/328.

II.- En primer término, cabe destacar que la normativa aplicable al concurso es la Res. 415/04 con las modificaciones de su similar 160/08, cuyo texto se agrega a fs. 1/4 de las presentes actuaciones.

III.- Tal cual lo resuelto oportunamente por el Consejo Directivo (ver fs. 237 y 240), corresponde tratar las impugnaciones presentadas por los participantes Gardinetti y Moreno.

En cuanto al abogado Gardinetti se agravia de la falta de fundamentación y especificación en el dictamen; señala que no se indica en virtud de qué circunstancias se le otorgan 11 puntos al aspirante Saggese; acompaña copia de un dictamen de un concurso realizado para cubrir cargos de auxiliares a la docencia de la cátedra 1 de Derecho Constitucional en el que obtuvo un puntaje mayor al adjudicado en el presente en el rubro de antecedentes; cuestiona los puntajes otorgados por la Comisión en los ítems de formación docente y publicaciones.

Por su parte, el abogado Moreno cuestiona: la falta de motivación; un error del jurado en la enunciación del tema que eligió para exponer; y los puntajes otorgados por el rubro formación docente.

Respecto a la falta de fundamentación, debe destacarse que son la ampliación efectuada por los miembros de la Comisión interviniente se ha subsanado la falencia destacada, pues cada puntaje otorgado ha sido debidamente motivado.

En cuanto al puntaje otorgado al abogado Saggese en el rubro antecedentes, cabe señalar que posee el título de Especialista, por el que de acuerdo a la reglamentación se otorga un máximo de 15 puntos, motivo por el cual los 11 puntos concedidos aparecen razonables.

También se ha detallado la valoración hecha en el ítem publicaciones, y se ha ajustado el puntaje correspondiente al rubro formación docente.



IV.- En tales condiciones, atento que se dio cumplimiento a lo requerido por el Consejo Directivo, y que el dictamen está debidamente fundado de acuerdo a los artículos 15, 16 y cc de la Res. HCA 415/04 y modif., y habiéndose sustanciado regularmente el presente concurso, se estima que puede designarse como JTP rentado al abogado Juan José Herrero Ducloux y como auxiliares docentes -rentados- a los abogados Federico Saggese, Valeria Lorena Anselmino y Víctor Alejandro Sabella Barsena y como auxiliar docente ad honórem a la abogada María del Pilar Basilici.-

Sala de Comisiones, julio de 2010.

Fdo.: ATELA, MARTIN, MONTERO LABAT

Sr. NIELSEN.- Pido la palabra.

En el orden del día no encuentro el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Sr. AYLLON.- Tratándose de un concurso, creo que debería estar dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Sr. VICEDECANO.- Estoy revisando los cuerpos del expediente y no veo que esté agregado siquiera un borrador. No sé si se desprendió.

Entiendo que podría postergarse su tratamiento hasta la próxima sesión con recomendación especial de incluir el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la postergación en los términos propuestos.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 7.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - con dedicación simple- y dos cargos de Ayudantes de Primera Categoría rentados para la cátedra 1 de Derecho Penal I. (Expte. 400-5554/08).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen producido por la Comisión Asesora (fs. 300/307), el que se encuentra debidamente motivado y fundado de acuerdo a los artículos 15, 16 y cc. de la Res. HCA 415/04 y modif., y habiéndose sustanciado regularmente el presente concurso, así como notificado el dictamen de la Comisión Asesora a los postulantes (ver cédula fs. 308/319), se estima que puede designarse como JTP rentado al abogado José Luis Ennis y como Auxiliares Docentes rentados a los abogados Uriel Lichardelli y Carolina Crispiani en la cátedra 1 de Derecho Penal I.

Sala de Comisiones, julio de 2010.

Fdo.: ATELA, MARTIN, MONTERO LABAT

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y entiende adecuada la designación del abogado José Luis Ennis como JTP y a los abogados Uriel Lichardelli y Carolina Crispiani como Auxiliares Docentes rentados.-

Sala de Comisiones, 8 de julio de 2010.

Fdo.: CAMPIDOGLIO, BALSAMELLO, DELUCIS, KRIKORIAN, SAUER, ZENDRI



Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose al Abog. José Luis ENNIS como jefe de trabajos prácticos y a los Abogs. Uriel LICHARDELLI y Carolina CRISPIANI como ayudantes de primera categoría, de la cátedra 1 de Derecho Penal I.

PUNTO 8.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – con dedicación simple- y cuatro cargos de Ayudantes de Primera Categoría (1 rentado y 3 ad honórem) para la cátedra 2 de Finanzas y Derecho Financiero. (Expte. 400-5628/08).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen producido por la Comisión Asesora (fs. 142), y en razón que lo normado en el art. 15, 16 y cc. de la Res. HCA 415/04 y modif., exige que los dictámenes que produzcan las comisiones asesoras se encuentren debidamente motivados y fundados (“...El dictamen a que se refiere el artículo anterior deberá apreciar, tasar y comparar los antecedentes y la clase de oposición de cada aspirante...”), así como la existencia de una motivada ponderación de cada uno de los ítems valorados, a efectos de evitar posibles planteos nulitivos del mismo, se estima que debe solicitar a los miembros de la comisión asesora que amplíen dictamen con la finalidad de dotar de fundamentación y motivación a los parámetros valorativos que han realizado. Cumplido vuelva a las comisiones permanentes del Consejo Directivo.-

Sala de Comisiones, junio de 2010.

Fdo.: ATELA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza estima conveniente validar lo esgrimido por la Comisión Asesora, dado que no se han deducido impugnaciones y se ha cumplimentado el procedimiento previsto para la asignación de los cargos concursados.-

Sala de Comisiones, junio de 2010.

Fdo.: NIELSEN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

En revisión del presente expediente, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que –sin perjuicio de reconocer la regularidad del procedimiento general de sustanciación del concurso-, corresponde solicitar a la comisión asesora amplíe su dictamen fundando la evaluación asignada a cada concepto calificado –particularmente el desempeño de los postulantes en la clase de oposición- a fin de complementar formalmente el trámite de estas actuaciones.-

Sala de Comisiones, 8 de julio de 2010.

Fdo.: DELUCIS, GATTI, KRIKORIAN

Sr. NIELSEN.- Pido la palabra.

El dictamen de la Comisión de Enseñanza que lleva mi firma es de 2009, no recuerdo el mes pero estoy seguro que es del año pasado. Creo que estaba solo el día que analicé ese expediente y por ello está mi firma.



Sra. SECRETARIA.- Se corrige la fecha, entonces.

Sr. VICEDECANO.- El expediente tiene dictámenes de la misma comisión pero con distintas integraciones.

Sr. NIELSEN.- El dictamen que yo firmo es de mi anterior período como consejero.

Sr. MARTÍN.- La actual integración de la Comisión de Enseñanza no vio este expediente.

Sr. MONTERO LABAT.- Y el consejero Nielsen no forma parte de la nueva integración de la Comisión de Enseñanza.

Sr. NIELSEN.- Así es, pero formaba parte de la anterior integración de la Comisión de Enseñanza.

Sr. VICEDECANO.- Y, por su parte, la nueva conformación de la Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que debe pedirse una ampliación de dictamen a la comisión asesora del concurso, a efectos de darle debida motivación y fundamentación.

Entonces, lo que tenemos para votar es: por un lado, los dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento y de la Comisión de Enseñanza, por los que se solicita ampliación de dictamen; y, por otro lado, el dictamen de la Comisión de Enseñanza firmado por el consejero Nielsen, por el que se recomienda convalidar lo actuado por la comisión asesora disponiendo las designaciones propuestas.

Sr. NIELSEN.- El fundamento de mi dictamen es que, a mi criterio, el Consejo no puede ir más allá de lo que las partes no han impugnado; esto lo charlamos con el consejero Gatti.

Obviamente falta motivación en la puntuación pero insisto: en un concurso en el cual que no hay una sola impugnación por parte de sus participantes, creo que se debería avanzar en el sentido de que se consolide lo dictaminado por la comisión asesora, porque si no, entramos en un procedimiento complejo y tendremos que hilar fino en todos los concursos, ya que todos tienen algún defecto formal en cuanto a la actuación de la comisión asesora.

Sr. KRIKORIAN.- Pido la palabra.

Comparto lo que dice el consejero Nielsen en cuanto a que la intención del Consejo Directivo es no dilatar en el tiempo la resolución del concurso, más teniendo en cuenta que data de hace más de un año.

Estuvimos conversando en la Comisión de Interpretación y Reglamento y arribamos a la conclusión de que, más allá del dictamen unánime de la comisión asesora y de lo que bien dijo el consejero Nielsen, que nadie se agravió, que fueron notificados todos los interesados y nadie impugnó, también hay una cuestión de peso institucional y es cómo se presenta un dictamen de jurado de concurso al Consejo Directivo.



Lo que vimos en este expediente fue simplemente la nómina de aspirantes y el puntaje que obtuvieron sin que el jurado explicita, por ejemplo, cómo fue la clase de oposición, cuáles son los antecedentes o la formación de cada uno de los aspirantes para concluir en la puntuación que efectivamente les asignó.

Por otro lado, creo que la división Concursos, de la Facultad, a partir de ahora debiera proceder a registrar con el grabador digital las clases de oposición de los concursos de auxiliares docentes, como una suerte de resguardo frente a situaciones en las que pueda haber impugnaciones. Más allá de que en los concursos de auxiliares la instancia se agota en la Facultad, en situaciones como esta, en las que hay falta de motivación en el dictamen del jurado y, al mismo tiempo, hay una demora en la decisión por parte del Consejo Directivo que puede tener que ver con el cambio de período, la finalización del anterior mandato, la nueva integración del Consejo, la transición que ello trae aparejado, puede suceder en los jurados una suerte de olvido acerca de cómo fueron cada una las clases. De modo que, a su vez, planteo -no sé si llamarlo moción- encomendarle a la división Concursos, de la Facultad, que desde ahora se proceda a grabar las clases de oposición de los concursos de auxiliares docentes.

Sr. VICEDECANO.- Tomamos en cuenta la inquietud del consejero Krikorian, pero también los invito a reflexionar lo siguiente: si se implementa la posibilidad de grabar esas clases, ¿cuál es la entidad y qué valor se le dará a esas grabaciones?, ¿serán solamente de uso por parte del Consejo Directivo?, ¿podrán utilizarlas con valor probatorio cualquiera de los postulantes?

Sr. NIELSEN.- Creo que eso merece una revisión mayor pero, a priori, me parece que deberían ser sólo usadas por el Consejo Directivo porque, de otra manera, podría tronarse en un instrumento peligroso.

Sra. FRANCHINI.- ¿Cómo es en el caso de los concursos de profesores adjuntos?

Sra. SECRETARIA.- En los concursos de profesores adjuntos se graban las clases de oposición y si hay alguna impugnación o pedido, se desgraban.

Sra. FRANCHINI.- ¿No debería tener el mismo tratamiento?

VARIOS CONSEJEROS.- Sí.

Sr. VICEDECANO.- Igualmente, los invito a reflexionar y pensar, no digo en este momento, qué valor se le dará.

Sr. MARTÍN.- Pido la palabra.

Esto no pasó por la Comisión de Enseñanza, pero comparto las dos opiniones: considero que el dictamen del jurado debe estar fundado, como dice el señor Vicedecano, y coincido con lo otro que dijeron aquí, en el sentido que me preocupa que esto es de hace un año y no sé si quienes integraron la comisión asesora están hoy en condiciones de hacer esa reevaluación.



Quizás, podría dársele trámite a este expediente y tomar la observación para que no se vuelva a repetir en casos futuros, es decir, que si no viene fundado el dictamen, no se trate. Si me pongo en el lugar de cualquier integrante de ese jurado y después de un año tengo que fundar todo esto, no sé si podría hacerlo y si tendría todos los elementos.

Sr. NIELSEN.- Incluso, si uno se pone en la piel de quien concursó, en alguna medida este Cuerpo tiene negligencia respecto al tratamiento de este concurso, porque pasó un buen tiempo desde que llegó el expediente con el dictamen de la comisión asesora.

No discrepo con el consejero Krikorian respecto a la debida motivación, lo comparto, pero me parece que debido al tiempo transcurrido deberíamos validar lo que propone la comisión asesora y poner un punto de quiebre respecto de lo que va a venir. Me parece que pasó demasiado tiempo como para seguir postergando la toma de una decisión por parte de este Cuerpo.

Sr. VICEDECANO.- Hay dos posturas. La primera, del dictamen de la Comisión de Enseñanza al que adhiere la Comisión de Interpretación y Reglamento, de solicitar ampliación de dictamen a la comisión asesora del concurso, para que fundamente y motive cómo llegó a los puntajes obtenidos por cada postulante. Entiendo que también podría complementarse con la inquietud del consejero Krikorian, de recomendar al área Concursos que grabe todas las clases de oposición en los concursos de jefes de trabajos prácticos y auxiliares docentes, cuyo uso será en idéntico sentido que en los concursos de profesores titulares y adjuntos.

La segunda, del dictamen de la Comisión de Enseñanza firmado por el consejero Nielsen, de convalidar lo actuado por la comisión asesora del concurso en virtud del tiempo transcurrido y que no hay impugnación alguna de ningún postulante, recomendando especialmente que en lo sucesivo se motiven y fundamenten los dictámenes de las comisiones asesoras de acuerdo con la reglamentación, más la inquietud del consejero Krikorian ya explicitada.

Les informo que la comisión asesora propone como jefe de trabajos prácticos al abogado Luis Menucci, como ayudante de primera categoría rentado al abogado Enrique Luis Condorelli y como ayudantes de primera categoría ad honórem a los abogados María Florencia Rosomando, Gustavo Daniel Benítez y Cecilia Inés García Peña.

- Varios consejeros hablan a la vez acerca del alcance de ambas posturas.

Sra. FRANCHINI.- Pido la palabra.

Comprendo lo del paso del tiempo desde que se concursó, pero el transcurso del tiempo no puede reemplazar la motivación que un dictamen no tiene y me parece que la motivación sigue sin encontrarse. No me preocupa que no haya habido impugnación alguna, resulta muy difícil impugnar un dictamen que



dice nada, cuanto mucho la impugnación pudo haberse basado en que el dictamen dice nada y no más que eso.

Creo que hubo más aspirantes que los cargos concursados.

Sr. VICEDECANO.- Ahora lo corroboramos.

Sr. NIELSEN.- Hubo como nueve postulantes, si no me equivoco.

Sra. SECRETARIA.- Sí, hubo nueve postulantes y se concursaron cinco cargos.

Sra. FRANCHINI.- Sin impugnaciones y si todos los postulantes hubieran accedido a un cargo, el análisis puede concluir en que la falta de motivación tal vez no acarree perjuicio. Pero hay postulantes que aspiran a la docencia, que tienen vocación, que concursaron -todos sabemos lo que implica un concurso- y, de golpe, no acceden a ese cargo y no saben por qué.

Me parece que, en honor a todo lo que nosotros aspiramos cuando pensamos en un concurso, el jurado puede rever su dictamen porque los antecedentes sí los puede valorar y, además, los concursos no se olvidan tan fácilmente, quienes fuimos jurados lo sabemos. Y para adelante se propone solicitarle a los futuros miembros de comisiones asesoras -que no sabemos quiénes serán- que hagan un dictamen fundado, pero hoy lo que nos preocupa es este concurso.

Entonces, no estoy tan de acuerdo con que el tiempo purgue en favor de quienes fueron propuestos para ser designados, me preocupan quienes no lo fueron y no tuvieron oportunidad de valorar por qué.

Sr. KRIKORIAN.- Tuvieron oportunidad.

Sra. FRANCHINI.- No, porque no está motivado el dictamen.

Sr. KRIKORIAN.- Pudieron haberse presentado y plantear eso

Sr. GRAJALES.- Si no está motivado, pudieron haberse presentado y plantear la nulidad del dictamen. La forma más simple de impugnar es por eso, que no hay fundamentación.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sr. VICEDECANO.- Les solicito a los consejeros que pidan el uso de la palabra para ordenar el debate.

Tiene la palabra el consejero Martín.

Sr. MARTÍN.- Entiendo los argumentos que se dieron hasta ahora. Hace unos momentos el consejero Montero Labat decía que la comisión había resuelto una cosa y que ahora se cambiaba, pero estamos discutiendo porque no pasó por la Comisión de Enseñanza.

Hay que cumplir con la normativa pero hay una excepción en este concurso, que se está dando por el transcurso del tiempo. El expediente no pasó por la Comisión de Enseñanza donde, quizás, podríamos haber planteado otras cosas, entonces, la solución a este tema especial es avanzar y, a partir de ahora, tratar



que todo sea fundado y lo que venga sin fundamentar devolverlo a ese efecto. A este caso hay que darle una solución, quizás no tan normativa y sí -podríamos decir- más política, asumiendo la deficiencia que hemos tenido desde el Consejo en abordar el tratamiento. Tal vez los jurados se acuerden lo que dijo cada postulante, pero que después de un año y medio les digamos “necesitamos que lo funden”, parece un pedido algo ridículo.

Como excepción, la decisión más política, jurídica y formal que podemos tomar dándole solución a este caso, es aprobar y adoptar recaudos para el futuro.

Sr. GRAJALES.- Pido la palabra.

En cuanto al argumento de la consejera Franchini, de la imposibilidad de la impugnación de los concursantes, técnicamente hubo posibilidad concreta de impugnar y es una de las más sencillas: cuestionar la ausencia total de fundamentos.

Sra. FRANCHINI.- Eso lo expuse.

Sr. GRAJALES.- Es el mecanismo procesal que existe tanto a nivel nacional como provincial e, inclusive, universitario, posibilita que se impugne un dictamen que no tiene ningún tipo fundamento. Es una impugnación simple, diría yo.

Sra. SAUER.- Pido la palabra.

Adhiero a las palabras de la consejera Franchini, porque el tiempo transcurrido no es justificativo para aprobar un dictamen que no fue suficientemente motivado ya que eso hace al concurso en sí.

Sr. CAMPIDOGLIO.- Pido la palabra para una aclaración.

La impugnación pudo salir directamente porque no tenía motivación el dictamen y los participantes que quedaron afuera pudieron usarlo incluso para volver atrás todo el concurso. Pero si nadie se sintió agraviado, como dice el consejero Martín, es más una decisión política la que debemos tomar hoy, por la mora en que incurrimos como Cuerpo al no considerar el concurso durante tanto tiempo.

Sr. AYLLON.- Pido la palabra para una aclaración.

Creo que estamos ante dos irregularidades: en primer lugar, la falta de fundamentación y, en segundo lugar, la mora en expedirnos, de la que tenemos que hacernos cargo.

La clave está en el hecho de que no fue cuestionado por los interesados, muy distinto hubiera sido que se hubiera impugnado el dictamen por falta de fundamentación. Tenemos que buscarle una salida y atendiendo que fue consentido, que no fue impugnado por aquellos concursantes que no han obtenido cargos, creo que lo correcto es la solución propuesta, es decir, aprobar lo actuado por la comisión asesora.

Sr. BOUCHOUX.- Pido la palabra.



No queda mucho para agregar, por lo que adhiero a lo que dijeron los consejeros Nielsen, Krikorian, Grajales y Ayllon.

Y hay una cuestión más: aquel que eventualmente se pudiera haber visto perjudicado podía impugnar por ausencia de fundamentación, pero para aquel que pudiera verse perjudicado si este Cuerpo toma una decisión que finalmente determine la nulidad del concurso, por ejemplo el que dio la mejor clase, no hay respecto de él ninguna conducta o instancia que pudiera variar la situación. En ese sentido, también tenemos que pensar en los concursantes que dieron la clase y ganaron el concurso y después, eventualmente, se podrían ver perjudicados por la decisión que se adopte.

- Se incorpora la consejera Murúa.

Sra. FRANCHINI.- Pido la palabra.

No entiendo lo que dijo el consejero Bouchoux, ¿por qué se podría perjudicar a los que ganaron el concurso?

Sr. BOUCHOUX.- Supongamos, si nosotros concluimos que la ausencia de fundamentación a posteriori, porque el jurado no tiene recuerdos de lo sucedido, implica la nulidad del concurso, que sería una posibilidad lógica en esa idea que estamos sosteniendo, aquel que en definitiva hizo todo lo que estaba a su alcance para concursar y ganar, lo estaríamos perjudicando y quien quedó afuera del concurso y tenía una posibilidad concreta de impugnar, no la utilizó.

Sra. FRANCHINI.- Está bien.

Lo que yo quiero decir en cuanto a las posibilidades de impugnación que tenían los participantes, es que una era la de impugnar el dictamen por falta de motivación, pero todas las demás, como la de no estar de acuerdo con la fundamentación, no las pudieron esgrimir.

Me parece que la unanimidad con la que se expide una comisión asesora no convalida la motivación del acto, porque la motivación es necesaria en la esencia del acto. Entonces, su falta no me parece que pueda ser suplida por el Consejo con que el jurado se expidió por unanimidad y pasó el tiempo.

Tal vez, la nulidad que nosotros podríamos determinar acá por la falta de motivación se subsana pidiéndole al jurado que amplíe su dictamen; es a favor de la validez del acto que debemos pedirle tal ampliación.

Sr. DELUCIS.- Pido la palabra.

He escuchado atentamente las opiniones de todos los colegas respecto a este tema que fue objeto de discusión en su momento, pues el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento que obra en el expediente, si bien fue elaborado por el consejero Gatti –hoy ausente–, fue consensuado con el consejero Krikorian y conmigo.

En esa oportunidad vimos que el Consejo no estaba nulificando ningún concurso. Creo que este es el primer error del que se parte al dar las



argumentaciones, porque no se está pidiendo la nulidad del concurso, todo lo contrario, se le está solicitando a la comisión asesora que dé los fundamentos por los cuales llegó a determinar ese orden de prelación en ese concurso, obviamente manteniendo ese orden ya que, es cierto, nadie lo impugnó y, por lo tanto, no habría motivo para que el Consejo diga que ese concurso es nulo.

Apoyo la postura de la consejera Franchini, además, porque en esa reunión de comisión vimos que si el Consejo Directivo aprobase el dictamen de la comisión asesora entraría en una flagrante violación a todas las normas de concursos de auxiliares docentes y crearía un precedente peligroso con el cual correría riesgos futuros la Institución.

No veíamos inconveniente en correrle traslado a la comisión asesora para que dé los fundamentos y, eventualmente, si el paso del tiempo –que es el otro punto que preocupa- les impide que puedan ampliar, así lo informarán y resolveremos con lo que tengamos.

Reitero que esto no implica nulificar el concurso ni modificar un orden de prelación ni tampoco creo que dé lugar a un agravio posterior porque, en definitiva...

Sr. NIELSEN.- No, es nulo el concurso. Si se le da traslado a la comisión asesora y no puede fundar, es nulo el concurso. Esto es indiscutible.

Sra. FRANCHINI.- Pero, tal vez, el único problema que pueda tener es con la clase de oposición, todo lo demás lo tiene en el expediente.

Sr. NIELSEN.- Creo que si no puede motivar, es nulo.

Sra. FRANCHINI.- ¿Cómo no va a poder motivar?

Sr. NIELSEN.- Hace un año y medio que dictaminaron, consejera, ¿cómo se acuerdan de la clase de oposición de nueve participantes en un concurso de hace un año y medio?

Sra. FRANCHINI.- Pero ese es un ítem, todos los demás también están sin motivar y tienen los elementos en el expediente.

Sr. NIELSEN.- Además, el Consejo Directivo entró en mora, más de un año desde que terminó el concurso. El precedente complejo que, para mí, se sentaría es cuando pasado más de un año este Consejo Directivo recién le daría traslado a la comisión asesora, ¿qué hicimos en este año y medio?, ¿en qué trabajamos durante ese tiempo?

Soy de los que cree que esta situación marca un quiebre en materia de concursos porque, de aquí en más, estas cosas no pueden suceder de nuevo.

Después de un año sin tratarlo, con dictamen unánime -más allá de que no esté bien fundamentado por la comisión asesora- y sin ninguna impugnación, sinceramente creo que estaríamos equivocados si no lo convalidamos, marcando este como punto de quiebre en las condiciones para que los concursos sean cada



vez más claros, que se graben las clases de oposición, que los dictámenes estén bien fundados, que es lo que venimos hablando desde hace mucho tiempo.

Me parece que es una situación excepcional pero también, consejero Delucis, le digo que si vamos a estudiar concurso por concurso, vamos a encontrar defectos. Entonces, considero que debemos tomar una medida clara de aquí en más porque, si no, todos los concursos van a terminar con una medida similar.

Creo que muchos de los concursos que vamos a tratar, indiscutiblemente tendrán que ser revisados, porque defectos formales -tal vez no tan graves pero defectos formales al fin- tienen todos o casi todos.

Sra. FRANCHINI.- Todos menos este.

Sr. NIELSEN.- ¿Cómo todos menos este?

Sra. FRANCHINI.- Todos serán revisados menos este. Esto es lo grave que esbozó, consejero.

Sr. NIELSEN.- No, todo lo contrario.

Sra. FRANCHINI.- Sí, dijo “de aquí en adelante”.

Sr. NIELSEN.- No, dije que esto no pase en este y en ningún otro.

Sr. DELUCIS.- Consejero Nielsen: lo que se trató en la Comisión de Interpretación y Reglamento –el consejero Krikorian me corregirá si me equivoco- es que una cosa no quita la otra porque, en definitiva, que ahora se le pida a la comisión asesora que dé los fundamentos por los que llegó a este orden de méritos no implica que los consejeros directivos no nos expidamos respecto a que, de aquí en adelante, esto no vuelva a suceder y que, al menos, haya una revisión previa del área Concursos por la que no deje pasar un concurso así sino que se lo devuelva inmediatamente al jurado diciéndoles que ajusten su dictamen a la normativa vigente.

Sr. NIELSEN.- Comparto cien por ciento la idea general que esgrime el consejero Delucis, pero discrepo en la manera de solucionar el conflicto de este expediente. Si le damos traslado a la comisión asesora y responde con la ampliación pedida, le daremos curso por la vía normal, pero si no puede contestar la ampliación tendremos que declarar nulo el concurso, después de más de un año, el Consejo debe declarar nulo el concurso.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sr. VICEDECANO.- Señores consejeros: creo que las posturas ya han quedado suficientemente expuestas.

Igualmente les comento que, a efectos de evitar estas situaciones, cuando este Cuerpo decidió el masivo llamado a concurso en 2008, se previó que en las primeras fojas de cada expediente hubiera copia de la reglamentación de concursos vigente, para que cada comisión asesora la conozca y tuviese a mano el



marco legal, particularmente lo que están discutiendo hasta ahora, el artículo 16 cuya redacción sostiene: “*El dictamen al que se refiere el artículo anterior deberá apreciar, tasar y comparar los antecedentes y la clase de oposición*”. Por lo tanto, cumpliendo con esas tres operaciones intelectuales "apreciar, tasar y comparar" van a poder dar razón suficiente y motivación a cada uno de los dictámenes, máxime cuando la mayoría de quienes integran las comisiones asesoras son abogados.

Sra. SECRETARIA.- A lo que dijo el señor Vicedecano quiero agregar que a cada comisión asesora se le suministra un modelo de acta en el que, justamente, en cada rubro está ponderado cada aspecto que debe analizar.

Tal vez muchos dictámenes puedan tener errores formales, pero cada vez se reduce más el margen de error porque el modelo de acta obliga a la comisión asesora a considerar punto por punto.

Sr. NIELSEN.- Aún así, tenemos serios problemas en algunos concursos como uno de Derecho Político, que es mucho más complejo que este.

Sr. KRIKORIAN.- Pido la palabra.

Quiero adherir expresamente a la postura del consejero Delucis en cuanto desde el área Concursos se genere una suerte de filtro previo sin que esto implique leer completamente el dictamen, porque cuando se recibe de la comisión asesora el texto impreso del dictamen se ve claramente si hay una mínima fundamentación para cada rubro -sin entrar a leer el fondo de la cuestión- o si simplemente se limita a enumerar nombres, apellidos y puntajes. Si ocurre esto último, debería devolverlo en forma inmediata para que no llegue a las comisiones del Consejo y genere este tipo de situación que ahora estamos tratando de dilucidar.

Sr. NIELSEN.- Yo también lo comparto.

Sr. VICEDECANO.- Tiene la palabra la consejera Sauer y luego pasaremos a votación de las dos mociones que hay.

Sra. SAUER.- Es para solicitar que se le conceda el uso de la palabra al consejero suplente por el Claustro No Docente, Mario Barloqui.

Sr. VICEDECANO.- Con el asentimiento de los señores consejeros, se procederá en la forma propuesta.

- Asentimiento.

Sr. VICEDECANO.- Tiene la palabra el consejero Barloqui.

Sr. BARLOQUI.- Con relación a lo que propuso el consejero Krikorian, como trabajo en el área Concursos quería comentarles que, cuando a los miembros del jurado o los concursantes que dan la clase se les acerca el grabador para registrarla, se niegan porque el Reglamento no lo contempla; o sea, que es bastante complejo para uno grabar cuando la normativa no lo dice y se niegan por ello.



Por otro lado, como bien apuntaba la señora Secretaria de Asuntos Académicos, nosotros les entregamos un modelo de dictamen donde se detallan para cada participante los antecedentes, desarrollo de tareas de extensión, cursos, publicaciones y demás, y muchos lo eliminan o traen un modelo que tienen o no lo toman en cuenta; muchos dejan la introducción y eliminan el resto que uno le deja cargado y traen un puntaje sin fundamentación.

Cuando alguien trae un dictamen que más o menos cumple todas las formas, es muy complejo decirle "no lo acepto porque no cumple lo que yo le dí". Esto lo digo desde nuestro lugar como empleados administrativos.

Sr. VICEDECANO.- Lo que manifiesta el consejero Barloqui habilita a lo que decía hace unos momentos: reflexionar sobre el contexto legal que le vamos a dar al soporte fonográfico y el valor probatorio del mismo, para no generar situaciones que después nos terminen enredando a nosotros respecto a ello.

Por eso, sigamos pensando en ese sentido para ver si hay que darle un marco legal y allanar las dificultades que tienen los compañeros no docentes en aspectos prácticos que terminan siendo zonzos pero son trascendentales al momento de plasmar un concurso.

Sra. SECRETARIA.- Un breve comentario. Cuando en algunos concursos hubo muchos inscriptos, una comisión asesora elevó un proyecto con la posibilidad de dividir la clase de oposición, este Consejo aprobó ese proyecto y dio ese escape cuando el concurso tiene más de quince inscriptos.

Con ello quiero decir que vamos avanzando en mejorar la reglamentación, quizás esta posibilidad de grabar las clases de oposición merezca que se redacte un proyecto donde se establezca su alcance y demás.

Sr. KRIKORIAN.- Y para que nadie se agravie cuando se le acerque el grabador.

Sr. VICEDECANO.- Tiene la palabra el consejero Montero Labat y le pido que sea breve, para pasar a votación.

Sr. MONTERO LABAT.- En primer lugar, propongo que se pase a votación.

En segundo lugar, he notado que casi en la totalidad de los consejeros este tema ha generado interés y distintos puntos de vista, lo que invita a que se aborde un estudio luego del receso invernal porque, evidentemente, podemos mejorar no sólo haciendo una recomendación sino también proponiendo cambios en la reglamentación de concursos. Creo que se ha charlado con el ánimo de construir y de encontrar la mejor solución para la cuestión planteada.

Sr. VICEDECANO.- Terminado el debate pasamos a votación.

Claramente hay dos mociones en base a los dictámenes de comisión pero, por lo conversado hasta aquí, entiendo que ambas podrían incorporar la propuesta de que el área Concursos grave las clases de oposición de los concursos de jefes de trabajos prácticos y auxiliares docentes y recomendarle que tenga



particular atención en no recepcionar dictámenes de comisiones asesoras con insuficiente o sin motivación, pues deben estar elaborados de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Concursos para Auxiliares a la Docencia.

Por un lado está el dictamen de la Comisión de Enseñanza, al que adhiere la Comisión de Interpretación y Reglamento, que aconseja solicitar ampliación de dictamen a la comisión asesora.

Por otro lado está el dictamen de la Comisión de Enseñanza firmado por el consejero Nielsen, que propicia convalidar lo actuado por la comisión asesora y proceder a las designaciones propuestas.

Reitero que la comisión asesora propone designar como jefe de trabajos prácticos al abogado Luis Menucci, como ayudante de primera categoría rentado al abogado Enrique Luis Condorelli y como ayudantes de primera categoría ad honórem a los abogados María Florencia Rosomando, Gustavo Daniel Benítez y Cecilia Inés García Peña.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar las mociones explicitadas.

- Los consejeros Franchini, Delucis, Montero Labat y Sauer votan por solicitar ampliación de dictamen.

- Los consejeros Martín, Krikorian, Grajales, Ayllon, Bouchoux, Nielsen, Campidoglio, Murúa y Balsamello votan por convalidar lo actuado por la comisión asesora.

Sr. VICEDECANO.- Atento el resultado de la votación, quedan designados los docentes propuestos por la comisión asesora y se encomienda al área Concursos la grabación de las clases de oposición en los concursos de jefes de trabajos prácticos y auxiliares docentes, así como también a no recepcionar dictámenes de comisiones asesoras que no se ajusten a lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Concursos para Auxiliares a la Docencia.

PUNTO 9.- GOMEZ, Hernán. Decano. E/Concurso de Profesor Titular para la Tecnicatura Superior en Gestión Universitaria de Recursos para Instituciones Universitarias. Segundo cuatrimestre. (Expte. 400-1719/10).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen producido por la comisión asesora para la Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias obrante a fs. 160.

Que mediante resolución 189/2010 el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ha llamado a concurso abreviado de antecedentes para cubrir los cargos de profesor titular para la materia “Comunicación institucional”, “Inglés Técnico” y “Planeamiento y Gestión I”, a dictarse en el marco de la Tecnicatura Superior.

Que el llamado a concurso se realizó durante los días 31/5/2010 y hasta el 11/6/2010 habiéndose inscripto los postulantes Srta. María Alejandra



Massa y Leopoldo Actis Caporale (fs. 3/38) para la materia Comunicación Institucional, Sra. Irma Edith Tosi y Sofía Calvente (fs. 39/169) para la materia Comunicación Institucional, Sr. Guillermo Horacio Fontan y Lucrecia Brunatti (fs. 70/92) para la materia Planeamiento y Gestión I, Sra. Claudia Viviana Rodríguez (fs. 93/121) para la materia Planeamiento y Gestión I, Sra. Nelba Edith Lema y Virginia Araceli Buffone (fs. 122/159) para la materia Inglés Técnico.

Que el dictamen obrante a fojas 160 encuentra suficientemente motivado, dando análisis y valoración de los currículum vitae y propuestas académicas que ha realizado cada uno de los postulantes, por lo que no existe mérito para apartarse del mismo, por lo que conforme la recomendación realizada por la comisión asesora, corresponde designar para el dictado de clases del segundo cuatrimestre del año 2010, en el marco de la Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias, a las siguientes personas:

Inglés Técnico: Prof. Nelba Edith Lema

Comunicación Institucional: Lic. Irma Edith Tosi

Planeamiento y Gestión I: Arq. Claudia Viviana Rodríguez

Sala de Comisiones, julio de 2010.

Fdo.: ATELA, MARTIN, MONTERO LABAT

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 8 de julio de 2010.

Fdo.: DELUCIS, KRIKORIAN, SAUER

Sra. SECRETARIA.- Como es una carrera a ciclo cerrado no se aplica la Ordenanza 179 y se hace un concurso abreviado de antecedentes y propuestas metodológicas.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a la Prof. Nelba E. LEMA, Lic. Irma E. TOSI y Arq. Claudia V. RODRÍGUEZ como docentes de la Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias, para el segundo cuatrimestre de 2010.

PUNTO 10.- CONSANI, Norberto. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 2 de Derecho Internacional Público. S/Adscripción de docentes para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-1401/10).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a reestudiar las propuestas formuladas por el Prof. Norberto Consani, en su condición de Profesor Titular de la cátedra 2 de Derecho Internacional Público para que se designen once (11) personas bajo el régimen de adscripción a la docencia universitaria (Ord. Gral. 277 y reglamentación). Y siendo que la normativa aplicable al régimen de adscripción a la docencia se limita a la cantidad de dos personas por cátedra y materia (art. 8 Ord. 277), siendo excepcionalmente ampliado a un número mayor equivalente a la cantidad de comisiones bajo el régimen de estudio por promoción, se observa que la citada materia posee en la oferta académica la cantidad total de cinco (5) comisiones.



Que a fs. 201 luce informe del área Profesorado y Concursos del que surge la inexistencia en la cátedra 2 de Derecho Internacional Público de designaciones bajo el régimen de adscripción a la docencia universitaria.

Que a fojas 189/199 el mismo profesor titular peticionante adjunta dictamen de la comisión asesora producido en el marco del último concurso de oposición, méritos y antecedentes, para el cargo de auxiliares docentes para la misma materia y cátedra.

Que muchos de los propuestos se han presentado en el concurso indicado, no habiendo sido designados por cuanto excedían en la cantidad de cargos concursados y su ubicación en el orden de méritos no les permitió acceder a los cargos concursados.

Que analizadas las peticiones y fundamentos realizados por el Profesor Titular, a quien se le informó que se encuentran limitadas reglamentariamente la cantidad de cargos para la designación de adscriptos a la docencia, en el presente caso a la cantidad de cinco (5), se procede a designar a aquellos que ha dispuesto prioritariamente al citado profesor titular a las siguientes personas: Cabrera Mirassou Martín; Chapunov Gabriel Alejandro; Espósito Julia; Nicolás Falomir e Iñafuku Mónica.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el profesor titular de la cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el artículo 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice.

Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente.

Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica.

SEGUNDO AÑO:

Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un seminario de grado que la cátedra organice.

Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente.

Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica.

Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como adscriptos a Derecho Internacional Público, Cátedra 2 a los abogados: Cabrera Mirassou Martín; Chapunov Gabriel Alejandro; Espósito Julia; Nicolás Falomir e Iñafuku Mónica. Tómese nota de esta designación en el cuadro de revista de la cátedra por el Área Operativa, División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al profesor titular y a los adscriptos.

Sala de Comisiones, julio de 2010.

Fdo.: ATELA, MARTIN, MONTERO LABAT

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Directivo:



Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 8 de julio de 2010.

Fdo.: DELUCIS, ZENDRI, SAUER

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a los adscriptos propuestos.

PUNTO 11.- CIEZA, Daniel. Profesor Titular Interino de la cátedra 2 de Sociología Jurídica. E/Nuevo Programa para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-1743/10).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el proyecto de programa para la cátedra 2 de Sociología Jurídica presentado por su profesor titular interino Daniel Cieza, obrante a fojas 1/7.

Teniendo en cuenta que, conforme lo indica la Secretaria Académica a fs. 10, puede el Consejo Directivo aprobar el programa presentado.

Una vez aprobado el programa deberá la Secretaría de Asuntos Académicos incorporarlo al Registro Único de Programas Oficiales de Enseñanza y hacerlo publicar en el link de la pagina web denominado Programas Oficiales (conf. art. 10.5 resol. 356/09).

Asimismo, se hará saber al titular de la cátedra que deberá publicarlo en la ventana cátedras virtuales de la página (conf. art. 10.5 resol. 356/09).

Sala de Comisiones, julio de 2010.

Fdo.: ATELA, MARTIN, MONTERO LABAT

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 8 de julio de 2010.

Fdo.: DELUCIS, GATTI, KRIKORIAN, SAUER, ZENDRI

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, aceptándose el programa propuesto.

PUNTO 12.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Diplomas de docente universitario autorizado.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 12 al 14 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a solicitudes de expedición de diplomas de docente universitario autorizado; todos cuentan con dictámenes favorables de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.



Sr. VICEDECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. VICEDECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

12.- SAGGESE, Federico. S/Título de Docente Universitario Autorizado. (Expte. 400-2903/06).-

13.- PEREZ, Rosana Lidia. S/Título de Docente Universitario Autorizado. (Expte. 400-131/04).-

14.- BOUCHOUX, Manuel Alberto. S/Título de Docente Universitario Autorizado. (Expte. 400-96/04).-

Sr. BOUCHOUX.- Pido la palabra.

Solicito autorización para abstenerme de votar.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento en los expedientes leídos por Secretaría.

- El consejero Bouchoux se abstuvo de votar con la aprobación del HCD.

- Se aprueban por unanimidad, disponiéndose las expediciones solicitadas.

PUNTO 13.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Designaciones docentes en Postgrado.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 15 al 24 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a solicitudes de designación de docentes en Postgrado; todos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. VICEDECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

15.- CONSANI, Norberto. Director del Doctorado en Relaciones Internacionales. S/Designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-1672/10).- (*“La Unión Europea: un nuevo actor en un mundo en cambio. Las relaciones con América Latina”*, Dr. José Ángel Sotillo Lorenzo)

16.- CONSANI, Norberto. Director del Doctorado en Relaciones Internacionales. S/Designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-1716/10).- (*“Migración, género y desarrollo”*, Dra. Enara Echart Muñoz)

17.- CONSANI, Norberto. Director del Doctorado en Relaciones Internacionales. S/Designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-1735/10).- (*“América Latina en las Relaciones Internacionales”*, al Dr. Gerardo Caetano Hargain, en el carácter de docente)

18.- FERRER, Patricia. Directora de la Especialización en Derecho Empresario. S/Designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-



- 1659/10).- (*"Derecho Penal Económico"*, Abog. Héctor Manuel Granillo Fernández como docente titular y Abog. Daniel Antonio Petrone como conferencista)
- 19.- FERRER, Patricia. Directora de la Especialización en Derecho Empresario. S/Designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-1658/10).- (*"Organización y Función Judicial"*, Dr. Carlos E. Camps como docente invitado y Abog. José Luis Deglaue como conferencista. *"Taller de Derecho Civil"*, Abog. Bermejo Silvia Patricia como docente invitada)
- 20.- CHECHILE, Ana María. Sub-Directora de la Especialización en Derecho de Familia. S/Designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-1687/10).- (*"Guarda"*, Abog. Elvira Aranda)
- 21.- CHECHILE, Ana María. Sub-Directora de la Especialización en Derecho de Familia. S/Designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-1724/10).- (*"Régimen Patrimonial del Matrimonio"*, Abogs. Cecilia Beatriz López y María Luciana Pietra)
- 22.- MAYON, Carlos Alberto. Director de la Especialización en Derecho Constitucional. S/Designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-1736/10).- (*"Derecho y Libertades III"*, Abog. Eduardo Raúl Olivero)
- 23.- BOTASSI, Carlos. Director de la Especialización en Derecho Administrativo. S/Designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-1737/10).- (*"Régimen Jurídico de la Organización Administrativa"*, Abog. Analía Graciela Eliades como auxiliar y Abog. Leandro Nimo como conferencista)
- 24.- GONZALEZ, Manuela. Directora del Curso Interdisciplinario de Violencia Familiar y de Género. S/Designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-091/09 cde. 3).- (*"Curso Interdisciplinario de Violencia Familiar y de Género"*, Abog. Susana Cisneros, Lic. Mónica Liliana Dohmen y el Lic. Hugo Ernesto Huberman)

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico en los expedientes leídos por Secretaría.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a los docentes propuestos.

PUNTO 14.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Proyectos de tesis, trabajos finales integradores y propuestas de directores.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 25 al 31 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a proyectos de tesis y trabajos finales integradores con sus respectivas propuestas de directores; todos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. VICEDECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

- 25.- NUNES DE QUEIROZ, Adriana Lilian. Alumna de la Maestría de Derechos Humanos. E/Proyecto de Tesina "Los conceptos de seguridad alimentaria, soberanía alimentaria y derecho humano a la alimentación: un análisis del Programa Hambre Cero del gobierno Lula de Brasil" y solicita Director de la misma. (Expte. 400-1550/10).- (director Dr. Clóvis Roberto Zimmermann)
- 26.- FALOMIR LOCKHART, Nicolás Pedro. Alumno de la Maestría en Relaciones Internacionales. E/Proyecto de Tesina "Integración y fragmentación en



- América Latina: el diseño estratégico de Brasil y la diplomacia petrolera de Venezuela en el proceso de integración sudamericano” y solicita Director de la misma. (Expte. 400-1692/10).- *(director Dr. Roberto Miranda)*
- 27.- GOMEZ CAVALLINI, Antonio Fernando. Alumno de la Maestría en Relaciones Internacionales. E/Proyecto de Tesina “La participación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones de la política exterior argentina: el caso de las Papeleras en Fray Bentos” y solicita Director de la misma. (Expte. 400-1657/10).- *(director Dr. Roberto Miranda)*
- 28.- DI BASTIANO, Carlos Martín. Alumno de la Especialización en Derecho Civil. E/Proyecto de Trabajo Final “Ley de Trasplante, Donación de Órganos, Disponibilidad del propio Cuerpo” y solicita Director del mismo. (Expte. 400-1548/10).- *(director Dr. Carlos Alberto Mayon)*
- 29.- BARREIRO, Diego Andrés. Alumno de la Especialización en Derecho Social. E/Proyecto de Trabajo Final “El trabajo doméstico remunerado. Ideas sobre una necesaria y urgente readecuación jurídica” y solicita Director del mismo. (Expte. 400-1679/10).- *(director Abog. Juan Ignacio Orsini)*
- 30.- CHAVARI, María Soledad. Alumno de la Especialización en Derecho Social. E/Proyecto de Trabajo Final “Un camino hacia la estabilidad: despido discriminatorio. Hacia la consagración del derecho a la estabilidad en el empleo” y solicita Director del mismo. (Expte. 400-1201/09).- *(director Dr. Ángel Eduardo Gatti)*
- 31.- PUENTE, Mariano. Alumno de la Especialización en Derecho Social. E/Proyecto de Trabajo Final “La reparación frente al despido injustificado en la óptica de la preferente tutela constitucional y la vigencia del Derecho Fundamental al trabajo” y solicita Director del mismo. (Expte. 400-1746/10).- *(director Abog. Juan Ignacio Orsini)*

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, aceptándose los proyectos presentados y designándose a los directores propuestos.

PUNTO 15.- NAVARRO, Ivana Fernanda. Alumna de la Especialización en Derecho Administrativo. S/Equivalencia. (Expte. 400-1587/10).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo peticionado y visto que a su turno el Director de la carrera, Dr. Carlos Botassi, oportunamente tomó conocimiento sobre lo solicitado (fs. 5), y en forma posterior se corrió traslado al Dr. Fucito Felipe, responsable de la asignatura “Sociología de la Organización Administrativa” dictada en la Especialización en Derecho Administrativo, por la cual se requiere la equivalencia. En relación a esto último, el mismo manifiesta (fs. 6) que la equivalencia no puede ser acordada por los motivos allí expuestos.

Consecuentemente, sobre esta base, esta Comisión de Grado Académico estima que no puede darse por equivalencia la materia “Sociología de la Organización Administrativa”, respecto de la Especialización en Derecho Administrativo.

Sala de Comisiones, mayo de 2010.-

Fdo.: PETTORUTI, HUENCHIMAN, CENICACELAYA

Sr. BOUCHOUX.- Pido la palabra.

Solicito autorización para abstenerme de votar.



Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el Comisión de Grado Académico.

- *El consejero Bouchoux se abstiene de votar con la aprobación del HCD.*
- *Se aprueba por unanimidad, rechazándose la equivalencia solicitada.*

PUNTO 16.- CORNAGLIA, Ricardo. Director de la Especialización en Derecho Social. S/Aprobación de nuevos programas pertenecientes a dicha Especialización. (Expte. 400-1726/10).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Directivo:

En las presentes actuaciones tramita la presentación efectuada por Director de la Especialización en Derecho Social Prof. Ricardo J. Cornaglia, donde solicita que el Consejo Directivo apruebe los nuevos programas de las materias que ofrece la misma (1/6), y de acuerdo a lo que el mismo indica se han actualizado.

Sobre esta base esta Comisión de Grado Académico, estima que puede aprobarse los programas presentados por el Director de la Especialización, correspondiente a las materias:

- “Derecho Individual del Trabajo II”
- “Derecho Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social”

Sala de Comisiones, mayo de 2010.-

Fdo.: PETTORUTI, HUENCHIMAN, CENICACELAYA

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar

- *Se aprueba por unanimidad, aceptándose los programas propuestos.*

Sr. KRIKORIAN.- Pido la palabra.

Simplemente quería dejar noticia que la Directora Ejecutiva de la Secretaría de Postgrado estuvo presente hasta ahora por si había consultas por alguna cuestión de esa área.

Sr. VICEDECANO.- Le agradecemos a la doctora Calá su presencia.

PUNTO 17.- FRANCHINI, María Florencia. S/Aprobación de nuevas propuestas de Seminarios Alternativos para el segundo cuatrimestre de 2010. (Expte. 400-1815/10).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar las diferentes propuestas de seminarios cursados, destinados a los estudiantes de la carrera, y de acuerdo a la recomendación realizada por la responsable del Área de Seminarios, se estima que puede aprobarse los mismos, a saber:

Seminario “Las concepciones clásicas sobre el Estado y el derecho moderno. Liberalismo y Marxismo”, Directora: Dra. Manuela González.

Seminario “El derecho humano al agua”, Director: Dr. Pablo María Corna.

Seminario “Derecho Contravencional. Un abordaje crítico del Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires Decreto Ley 8031/73”, Director: Abog. Mauricio Macagno.

Seminario “Derecho y Cine”, Director: Abog. Guillermo G. Peñalva.



Seminario “Patria Potestad. Una visión integradora”, Director: Abog. Enrique Julián Mallo.

Seminario “Derechos Sociales: tensión entre universalismo y particularismo. Aplicación en el derecho público”, Director: Dr. Carlos A. Botassi.

Seminario “Derecho Informático y Protección de los datos personales”, Directora: Abog. Noemí Olivera.

Seminario “Resignificación de las instituciones e la niñez con relación a la familia a la luz de las reformas legales”, Directora: Abog. Claudia Mentasti.

Seminario “Infancia, Adolescencia y Derechos Humanos”, Directores: Abog. Fabián Salvioli y Abog. Gabriel M. A. Vitale.

Seminario “DESC y Derechos Políticos: Herramientas para su exigibilidad”, Director: Abog. Fabián Salvioli.

Seminario “Análisis de fallos penales. El fenómeno jurídico a través de lo estético”, Directora: Abog. Julia Edith Aramburu.

Seminario “Matrimonio entre personas del mismo sexo. El debate”, Directora: Abog. María Florencia Franchini.

Seminario “Abuso sexual infantil. Un abordaje interdisciplinario”, Director: Dr. Ernesto E. Domenech.

Seminario “Derecho Penal, Parte Especial. El abordaje penal de la función pública”, Director: Dr. Ernesto E. Domenech.

Sala de Comisiones, julio de 2010.

Fdo.: ATELA, MARTIN, MONTERO LABAT

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y recomienda aprobar la nómina de seminarios.-

Sala de Comisiones, 8 de julio de 2010.

Fdo.: CAMPIDOGGIO, BALSAMELLO

Sra. FRANCHINI.- Pido la palabra.

Es para solicitar autorización para abstenerme de votar.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- La consejera Franchini se abstiene de votar con la aprobación del HCD.

- Se aprueban por unanimidad, aceptándose los seminarios propuestos y designándose a sus respectivos directores.

PUNTO 18.- DECANO Abog. Hernán GOMEZ. Da cuenta del dictado de Resoluciones.-

Sra. SECRETARIA.- Las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado son las siguientes:

250/09: Por la cual dan por terminadas las funciones de la abogada Mónica María Bariggi en carácter de auxiliar docente de la cátedra 1 de Finanzas y Derecho Financiero, a partir del 1/7/09.º

053/10: Por la cual designa con efecto al día 1/3/10 al señor Abelino Largo, para desempeñar tareas de limpieza en el Área Servicios Generales de esta Casa.



- 156/10: Por la cual designa con efecto a partir del 1/5/10 como secretaria privada del Decanato, a la señorita María Eugenia Tieri Aramburu.
- 157/10: Por la cual concede licencia sin goce de sueldo al abogado Martín Cabrera en su carácter de auxiliar docente ordinario de la cátedra 2 de Introducción a la Sociología, mientras permanezca ejerciendo funciones de profesor adjunto interino.
- 159/10: Por la cual designa con efecto a partir del día 1/5/10, al señor Gerónimo Arias para desempeñar tareas de colaboración en la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios.
- 181/10: Por la cual acepta la renuncia presentada por el abogado Julián Busteros al cargo de auxiliar docente de la cátedra 1 de Derecho Procesal I.
- 255/10: Por la cual prorrogan los Seminarios Alternativos, a dictarse en el segundo cuatrimestre del corriente año.

Sr. BOUCHOUX.- Pido la palabra.

Es para lamentar la renuncia del abogado Julián Busteros y agradecerle los servicios prestados.

Sr. VICEDECANO.- Se toma nota.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar las resoluciones leídas por Secretaría.

- Se aprueban por unanimidad.

Sr. VICEDECANO.- Al no haber más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

Que tengan un buen descanso en el receso invernal.

-Es la hora 18 y 55.

Carlos A. Sorbelli
Taquigrafo
A.A.T.P. N° 133

-----Aprobada sin modificaciones en la sesión ordinaria del 26 de agosto de 2010 (Acta N° 372). **CONSTE.** -----

Carlos A. Sorbelli
Taquigrafo
A.A.T.P. N° 133